

## SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y COMIDAS A DOMICILIO

1. **Definición:** Prestación de un programa de servicios diurnos complementarios y comidas a domicilio a mayores dependientes que se ofrece desde el Centro de Día de Mayores, ofreciendo atención integral durante el día a personas con una situación de dependencia física o psíquica para el desarrollo de las actividades de la vida cotidiana.
2. **Finalidad:** Atender a un grupo de personas mayores que se encuentran en una determinada situación de dependencia funcional o psicosocial, para favorecer su calidad de vida y la permanencia en su entorno familiar y social.
3. **Justificación:** Colaborar con las Entidades Locales en la prestación de un servicio de estancias diurnas en Centros de Día de Mayores, dentro del cual se encuentran, entre otros, el servicio de lavandería y comidas a domicilio.
4. **Objetivos generales:**
  - Prestar servicios de apoyo a personas mayores dependientes que se encuentran en su domicilio.
  - Incrementar la calidad de vida y favorecer la permanencia de personas mayores con determinada dependencia funcional en su entorno familiar y social mediante la prestación de una amplia gama de servicios de estancias diurnas.
5. **Evolución.** Este Programa comenzó a desarrollarse el 1 de mayo de 2002 desde el Centro de Día de Mayores de La Solana (Ciudad Real), mediante convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y el Ayuntamiento de dicho municipio. Actualmente se desarrollan programas similares en otras localidades.
6. **Ámbito:** El Programa de servicios diurnos complementarios y comidas a domicilio se presta de lunes a viernes, excluidos festivos, en el Centro de Día de Mayores de La Solana, en horario comprendido de 09.00 a 19.00 horas, aproximadamente. El número máximo de usuarios objeto de atención es de 10 personas mayores, correspondiendo al Ayuntamiento la designación de los mismos.
7. **Usuarios:** Los usuarios del Programa serán personas mayores con un grado de dependencia susceptible de ser atendido en o por el Centro de Día, y para su designación se tendrá en cuenta la normativa regional reguladora de los servicios de estancias diurnas, en estrecha colaboración con la Delegación Provincial de Bienestar Social correspondiente.
8. **Coste para los usuarios:** Variable, en función de los servicios concretos que reciba cada usuario. No obstante, los usuarios del SED tendrán el régimen económico establecido por la Consejería de Bienestar Social y, en este sentido, abonarán en concepto de liquidación de estancias, con carácter general, el 25% de sus ingresos líquidos totales, de conformidad con lo determinado en la normativa vigente. El Centro efectuará mensualmente las liquidaciones que procedan.
9. **Personal:** Además del personal propio con el que cuenta el Centro de Día, el Ayuntamiento tiene contratado a un Terapeuta Ocupacional, a un Fisioterapeuta y dos Auxiliares de Clínica para el desarrollo de este Programa específico.

**10. Transporte adaptado:** El Ayuntamiento pondrá a disposición de los usuarios que lo precisen un servicio de transporte adaptado a sus necesidades funcionales para trasladar a los usuarios de sus domicilios al Centro de Día

**11. Prestaciones y servicios que incluye el Programa:**

- Servicios de comidas a domicilio
- Programas personalizados de actividades y seguimiento de los mismos.
- Actividades de terapia ocupacional.
- Seguimiento de los tratamientos médicos prescritos y control de los parámetros vitales.
- Cuidados y servicios de higiene personal.
- Comida y atención a las necesidades nutricionales y dietéticas a los usuarios.
- Realización de actividades participativas que favorezcan el ocio, las relaciones personales y el desarrollo sociocultural.
- Atención social e información periódica a la familia y/o cuidadores habituales, así como orientación sobre las atenciones y cuidados que precisan los usuarios.
- Propiciar la colaboración familiar o la de las cuidadores para desarrollar en su medio habitual atenciones de apoyo o actividades complementarias.
- Servicio de transporte adaptado para el transporte domiciliario a los usuarios que lo precisen.
- Servicios de lavandería en el centro y a domicilio.
- Servicios de fisioterapia.
- En general la prestación de cualquier otro servicio que se considere necesario para la correcta atención a los usuarios.

**11. Servicio de Apoyo a personas mayores dependientes:** El Ayuntamiento garantizará la prestación de los servicios de comidas y lavandería y los dotará de los medios técnicos y humanos necesarios para su buen funcionamiento. La selección de los usuarios de estos servicios se efectuará por los Servicios Sociales de la localidad, atendiendo a criterios de necesidad e idoneidad.

**12. Expediente personal:** Cada persona que acceda a este Programa tendrá en el Centro de Día un expediente personal en el que consten los correspondientes informes médicos y sociales, así como los informes y actuaciones que correspondan al Equipo Técnico de Intervención y Seguimiento.

**13. Equipo Técnico de Intervención y Seguimiento del Centro:** Estará formado por profesionales que intervienen en la prestación de los servicios y en el desarrollo de los programas que se lleven a cabo. Tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- ◆ Evaluación de los casos.
- ◆ Programación de actividades.
- ◆ Trabajo individual y grupal con los usuarios.
- ◆ Relaciones con los familiares y cuidadores.
- ◆ Elaboración de informes.
- ◆ En general todas aquellas que sean necesarias para el adecuado seguimiento de los usuarios y la evaluación del Programa.

**14. Convenio de colaboración:** Para colaborar en la financiación de los gastos derivados del desarrollo del Programa de servicios básicos y complementarios de estancias diurnas, así como de otros de apoyo (lavandería y comidas a domicilio),



la Consejería de Bienestar Social realiza una aportación económica, para el ejercicio de 2005, de **185.954,14 euros**. El convenio con el Ayuntamiento de La Solana se suscribió por primera vez en fecha 4-5-2002, prorrogándose anualmente mediante Cláusula Adicional, incorporándose las modificaciones que se estiman oportunas.